

LEY VI - N.º 296

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial de la Cultura Misionera el 9 de septiembre de cada año, en el que se evoca y rememora a Juan Yaparí como figura fundamental de la historia de la cultura de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos de la presente ley son:

- 1) impulsar el desarrollo de acciones tendientes al afianzamiento de los valores y tradiciones referidos a nuestra identidad provincial;
- 2) promover la conservación y cuidado del patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.